

RESOLUCIÓN 030
(13 de febrero de 2023)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE –UPIT**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y por el artículo 11, numeral 16 del Decreto 946 del 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, los empleos de libre nombramiento y remoción serán provisto por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento allí establecido.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, de la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, se encuentra vacante de forma definitiva.

Que analizada la hoja de vida de **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CABEZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.967.076 expedida en Bogotá, se verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para ocupar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, ubicado en la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 423 del 6 de enero de 2023, para el pago de la nómina y prestaciones sociales en la vigencia fiscal 2023.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar con carácter ordinario a **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CABEZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.967.076 expedida en Bogotá, en el empleo denominado Asesor, Código 1020, Grado 14, ubicado en la Dirección General de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a **LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ CABEZAS**, del contenido de la presente resolución, indicándole que cuenta con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.


MIRIAM PANTOJA OTERO
Directora General